



SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Quienes suscriben, Senadoras y Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, Numeral 1, Fracción II; 76, Numeral 1, Fracción IX; 95, 108 y 276, numerales 1 y 2, y demás disposiciones relativas y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES UN INFORME SOBRE LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA PARA REALIZAR UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN RELACIONADA CON LA EMPRESA OHL MÉXICO, LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE COMPRA Y EL PROCESO DE DESENLISTE EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA

Obrascón Huarte Lain OHL comenzó el proceso para deslistarse de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) en junio del 2016, cuando solicitó la autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), cuya última información solicitada formalmente ocurrió en agosto de 2016.

Sin embargo, el proceso quedó detenido casi un año hasta el 2 de junio de 2017, dos días antes de las elecciones del Estado de México, en que se reactivó la solicitud y en cuestión de 10 días obtuvo la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEGUNDA

En marzo de 2016, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores impuso a OHL y a su empresa auditora, Deloitte, una sanción “histórica” por violaciones graves a la Ley del Mercado de Valores. Dicha sanción a OHL y a sus subsidiarias fue por un total de 61.5 millones de pesos, correspondiendo 24.6 millones para OHL México, 18.6 millones para OPI – Organización de Proyectos de Infraestructura S.A.P.I. de C.V. que es la sociedad controladora de la Concesionaria Mexiquense S.A. de C.V. (“CONMEX”) y operadora del Circuito Exterior Mexiquense, a quien multó con 18,3 millones.

Además, la CNVB sancionó con 10.2 millones de pesos al director general, Sergio Hidalgo; al director económico y financiero, Raúl Revuelta Musalem; y al director jurídico, Gerardo Fernández Reyes.

OHL México informó a la Bolsa Mexicana de Valores, que las sanciones que le impuso la CNBV se determinaron tras considerar las atenuantes del caso, “en particular la inexistencia de fraude o robo o de un impacto en el sistema financiero mexicano o a terceros”.

Las fallas que encontró el regulador en la investigación fueron:

1. OHL ha realizado el registro de un concepto denominado “rentabilidad garantizada” de manera inadecuada en su contabilidad.

(En este punto la CNBV aceptó trabajar con asesores externos para someter a consideración la forma en que se deberá llevar a cabo el registro de la rentabilidad garantizada, esto luego de las diferencia de interpretación entre el regulador, la empresa y sus auditores externos)

2. Respecto a los niveles de tráfico en las concesiones, el regulador resolvió que existe una inconsistencia en la descripción de uno de los procesos incluidos en la sección de las Principales Políticas Contables de los estados financieros de las Emisoras en comparación con el resto de la información revelada por las Emisoras.
3. La compañía no proporcionó la documentación necesaria en cuanto al proceso para verificar el registro de ciertas operaciones.
4. La empresa no dio los documentos necesarios para acreditar las formalidades en el proceso de autorización de ciertas operaciones.

Adicionalmente, se detectó que el registro contable de un falso activo denominado “rentabilidad garantizada” y la divulgación de esa información, indujo a error y confusión del público inversionista, en relación con las proyecciones de ganancias financieras de la emisora.

TERCERA

El 14 de junio del 2017 OHL Concesiones –una división del grupo español OHL– anunció, en conjunto con el fondo de inversiones australiano IFM Global Infrastructure Fund, la Oferta Pública de Adquisición (OPA) de hasta el 100% de las acciones de OHL México en manos del público inversionista en la Bolsa Mexicana de Valores, a un precio de 27 pesos por acción.

Desde que se dio a conocer la operación de venta de OHL México y el desliste de sus acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, se ha cuestionado la autorización que dio la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, organismo supervisor, por la supuesta ilegalidad de la Oferta Pública de Adquisición (OPA).

En el ámbito de las finanzas, una OPA corresponde a una propuesta de carácter público que se destina a los accionistas de una empresa cotizante en la bolsa, en la que se plantea la intención de comprar sus acciones bajo ciertas condiciones.

La OPA puede calificarse de diversas maneras. La OPA amistosa ocurre al haber un acuerdo entre el comprador y los vendedores. De lo contrario, la OPA se considera como hostil, se hace sin consentimiento de la empresa dueña de las acciones y se compra al público tenedor de acciones en la Bolsa de valores.

Existe la presunción de que la empresa OHL se negó a revelar la información necesaria para la autorización, como por ejemplo el valor contable por acción (Valor de la acción en libros V/L), pero aun así la Comisión decidió autorizarla.

El valor contable de OHL México estimado era, en ese momento, de 41.32 pesos por acción, precio que se debería pagar por las acciones que circulan en la BMV pero IFM Global Infrastructure Fund, el comprador, ofreció un precio de apenas 27 pesos, a través de una asociación llamada Magenta. (Magenta Infraestructura, operadora de la española OHL Concesiones y su socio IFM Global Infrastructure Fund para la transacción de OHL México).

Esa oferta pública, OPA, fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a pesar de que OHL no cumplió con la exigencia de la CNBV de reformular sus estados financieros antes de la venta.

De haberlos falseado, se pueden derivar demandas y denuncias civiles y penales en México, en España y en los Estados Unidos.

CUARTA

El 27 de abril de 2017 OPI – Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. (BMV: OPI) subsidiaria de OHL México, S.A.B. de C.V. y tenedora directa de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. informó lo siguiente:

Que, en seguimiento al evento relevante de fecha 4 de octubre de 2016 en donde se informó al público inversionista que OHL México, S.A.B. de C.V. ("OHL México"), había llegado a un acuerdo con IFM Global Infrastructure Fund ("IFM"), un administrador global de fondos, para incrementar, a través de su afiliada Woodside Spain, S.L.U. ("IFM Woodside"), su participación en un 24.01% en la Compañía (la "Operación"), con fecha 12 de abril de 2017, la OHL México celebró con IFM Woodside diversos convenios por virtud de los cuales acordaron implementar la Operación en dos fases sucesivas.

La primera fase de la Operación, misma que concluyó exitosamente en esta fecha, consistió en la adquisición por parte de IFM Woodside de acciones representativas del 14% del capital social de la Compañía. El precio pagado por IFM Woodside en la primera fase de la Operación fue de \$5,224 millones de Pesos. De esta forma, IFM incrementó su participación indirecta en OPI de 24.99% a 38.99% y OHL México mantiene el control de la misma con un 61.01%.

La segunda fase de la Operación consistirá en el incremento de la participación de IFM Woodside en el capital social de OPI en hasta un 10.01% adicional para alcanzar hasta el 49% originalmente acordado en octubre del año pasado. Esta segunda fase, está sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones y la obtención de las autorizaciones correspondientes, las partes esperan concluir la segunda fase de la Operación en la segunda mitad del presente año. Una vez que se haya consumado dicha segunda fase, IFM incrementará su participación indirecta en OPI de 38.99% hasta un 49% y OHL México mantendrá el control de la misma con una participación de al menos un 51%.

La decisión de implementar la Operación en dos fases busca satisfacer las necesidades actuales liquidez para la operación de OHL México y sus concesiones. Esto se encuentra conforme con la estrategia de OHL México

de rotar activos maduros y reforzar la capacidad financiera de la Compañía. Esta Operación confirma el éxito de la alianza entre OHL México e IFM.

QUINTA

Ante este mecanismo y forma de desliste de OHL ante la Bolsa Mexicana de Valores, que propició confusión y opacidad, se requiere que la CNVB informe sobre los elementos que le llevaron a autorizar la operación, de la legalidad de la autorización para deslistarse y de las medidas preventivas para evitar que la venta de OHL haya sido simulada, que la empresa se compre a sí misma de manera irregular entre otras razones para evitar las obligaciones de revelar información fidedigna y de cumplir con la transparencia a la que le obliga la BMV mediante la obligación de rendir informes trimestrales al público accionista.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

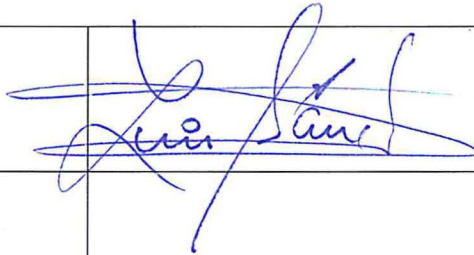
PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República solicita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores enviar a esta Soberanía un informe sobre la autorización concedida para realizar una Oferta Pública de Adquisición (OPA) relacionada con la empresa OHL México, S.A.B. de C.V, los criterios para determinar el precio de compra de las acciones, así como sobre el proceso de desenliste de esta empresa en la Bolsa Mexicana de Valores y el pleno cumplimiento de estas operaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.



Salón de Sesiones del Senado de la República a los nueve días del mes de noviembre de 2017.

SUSCRIBEN EL PUNTO DE ACUERDO

Sen. Luis Sánchez Jiménez	
Sen. Isidro Pedraza Chávez	
Sen. Angélica De la Peña	
Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza	
Sen. Martha Palafox Gutiérrez	
Sen. María Alejandra Barrales Magdaleno	
Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal	
Sen. Adolfo Romero Lainas	